PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4056.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 17 de febrero de 2022.

VISTA: La nota presentada por el representante de la firma GALLERY S.R.L, por medio de la cual solicita prórroga para la entrega de todos los ítems de la planilla de oferta, y;

CONSIDERANDO: El pedido realizado por de la firma GALLERY S.A con relación a una prórroga para la entrega todos los ítems correspondientes al Contrato N° 36/2020 en razón *"...al desabastecimiento global que existe en lo que a semiconductores (chips) y otros insumos electrónicos principales, ocasionando esto los severos trastornos en la producción de productos de los fabricantes y que se traduce en demoras importantes en los plazos de entrega... "*, la firma GALLERY S.R.L., ha cumplido en informar a la convocante del motivo por el cual solicita la prórroga.

El informe remitido por el administrador del contrato Técnico Rodolfo Onieva, Director de Infraestructuras Tecnológicas con relación a la consulta realizada por la Dirección de UOC sobre su parecer con relación al pedido de prórroga realizado por la firma GALLERY S.R.L., informe en el cual menciona: *"...sobre el pedido de prórroga para la provisión de equipos y accesorios, según planteamiento ligado al desabastecimiento global de semiconductores (chips), otros insumos electrónicos y el atraso de transportadoras con los fletes, en análisis, la situación se enmarca en una constante actual en la importación de equipos..., en tal sentido, la situación replica la experiencia con otro proyecto de la H. cámara de Senadores, donde se comprueba en este y otros proveedores el inconveniente para la adquisición de componentes, accesorios y equipos de origen internacional... ".*

El Contrato N° 36/2020, sobre las **CONDICIONES CONTRACTUALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TERCERA VERSIÓN**, la cual menciona sobre ***"... FUERZA MAYOR. 1.*** *Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos,* ***2.*** *Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente... ".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4056 - -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES".

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 36/2020 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE CONFERENCIAS MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL PARA LA SALA DE SESIONES DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", por medio del cual se otorga la prórroga hasta el día martes 3 de mayo de 2022 para la entrega de la totalidad de los ítems adjudicados a la firma GALLERY S.R.L.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente